



San Antonio, 27 de Diciembre de 2019,

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 346.083,2, = Literal A 101.257, =, Literal B \$ 122.413,2; =, Literal C \$ 122.413, = (treientos cuarenta y seis mil ochenta y tres, con dos centésimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/12/19 por Resolución N° 160/2019 inserta en acta N° 028/2019, se aprobó el gasto de comisión bancaria ( transferencias a otros bancos )

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/12/19, por Resolución N° 160/2019, inserta en acta N° 028/2019, se aprobó el gasto de comisión bancaria( transferencias a otros bancos), monto \$ 113,41, el cual fueron generados por pagos a la Empresa 110118010011, y la Los Plakeros, RUT 216444190014.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto correspondientes a comisiones bancarias, aprobadas por Resolución N° 160/2019, inserta en Acta N° 028/2019 de fecha 27/12/2019 y el correspondiente al BROU, \$ 113,41, presupuesto aprobado por Resolución N° 160/2019 inserta en Acta N° 028/2019 de fecha 27/12/2019.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 Dámaso Orián  
 Alcalde  
 Municipio de San Antonio  
 Raquelina Machin  
 Concejal  
 Roberto Percovich